



**DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2013-A-MPC**

Casma, 29 de Abril del 2013

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el Informe N° 025-2013-OREC-MPC de fecha 16 de Abril del 2013, seguido por la Unidad de Registros Civiles de esta Municipalidad, sobre Celebración de Matrimonio Civil Comunitarios y/o Masivos, para las personas de bajos recursos económicos y para las personas que desean regularizar su situación conyugal de convivencia, para el dia 13 de Julio del año en curso.

Que, de conformidad con el Artículo 4º de la Constitución Política del Perú, el Estado protege a la familia y reconoce el Matrimonio como instituto natural y fundamental de la Sociedad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 233º del Código Civil, la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación, establecimiento, armonía con los principios y normas proclamadas en nuestra Constitución.

Que, los Gobiernos Locales, como parte del Estado, tienen el deber de proteger a la familia, fomentar su bienestar y establecer el matrimonio como institución fundamental de la sociedad, cautelando de esta manera su legalidad y seguridad jurídica.

Que, en la jurisdicción de Casma existe un alto índice de parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil;

Estando a lo informado por la Unidad de Registro Civiles y de conformidad con lo dispuesto en el Libro de Familia, en sus Artículos 233º, 234º, 248º del Código Civil, y en uso de las facultades que confiere el Art. 20º, Inciso 16) de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la Celebración del **MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO**, por motivo de la celebración de las Fiestas Patronales “Santa María Magdalena” de la Provincia de Casma, a llevarse a cabo el dia 13 de Julio a horas 5.00 pm. en el Palacio Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DE ACUERDO** al Texto Único Ordenado de Tkusas vigente se dispone como único pago por todo concepto la cantidad de S/. 10.00 (Diez y 00/100 Nuevos Soles), debiendo presentar los siguientes documentos:

- ✓ Partida de Nacimiento, copia actualizada de cada contrayente.
- ✓ Certificado Médico de cada contrayente (fecha no anterior a 30 días) otorgadas por el Hospital de Salud (MINSA).
- ✓ Certificado de Domicilio de cada contrayente (fecha no anterior a 30 días) otorgada por la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales por la Municipalidad.
- ✓ Fotocopia de DNI de cada contrayente fedateada por la Municipalidad.
- ✓ Fotocopias de DNI de dos testigos fedateadas por la Municipalidad No-Familiares.
- ✓ Certificado de Soltería, para personas nacidas en otro lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Unidad de Registro Civiles, otorgar en forma gratuita copia certificada de la partida de nacimiento y certificado de soltería a los nacidos en esta Ciudad y/o registrados su nacimiento en dicha Unidad, solamente para el Matrimonio Civil Comunitario

**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR** a la Tesorería Municipal la entrega de formularios para Matrimonio correspondiente.

**ARTÍCULO QUINTO.- LA UNIDAD DE REGISTRO CIVILES**, verificará la documentación exigida que adjunte los interesados, hasta el 02 de Julio del presente año, y publicará los avisos en el Pizarrín de la Municipalidad, además de la emisión de notas de prensa.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Sociales, Unidad de Registro Civiles, Unidad de Participación Vecinal, Cultura, Educación y Deportes y Unidad de Programas Sociales (PROVAL, DEMUVA, PCA) para que adopten las acciones que correspondan para dar cumplimiento al presente Decreto de Alcaldía; y a la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su publicación y la Unidad de Logística y Control Patrimonial atender con lo necesario para la realización de dicho evento.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

RONALD ALFONSO MEZA CERNA  
ALCALDE PROVINCIAL